



Tunja, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2011 – 00257-00
DEMANDANTE:	NOHEMY BOSSIGA HIGUERA
DEMANDADO:	FADIA INES GUERRA CONTRERAS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorpórese la contestación de la demanda que allegó la Curadora Lina María Mora Roa, en ese sentido dese por contestada la demanda por el demandado Justo Salamanca Ramírez.

La apoderada Carmen Yanneth Pardo Álvarez, se mantuvo silente, por tanto, considérese no contestada la demanda por los señores Simón Burgos Valderrama, Ana Cecilia Burgos Valderrama y Gratiniano Burgos Valderrama, en su condición de hermanos de la demandada Ana Rosa Burgos de Calderón (Q.E.P.D).

Notificado este auto, por secretaria ingresar las presentes diligencias nuevamente, para dar trámite a lo estipulado en el Art 409 del C.G.P.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 02 hoy veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)